

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	verbal
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00889</b> -00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO- "CARLOS LLERAS RESTREPO "
Demandado	GABRIEL JAIME LONDOÑO CORTÍNEZ
Asunto	INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA

Se incorpora al expediente escrito presentado por el aquí demandado, en el cual solicita una citación para llegar a un acuerdo de pago con la parte demandante, sin embargo no es posible darlo por notificado por conducta concluyente, al no hacer ninguna referencia a la providencia a notificar.

Se pone en conocimiento de la parte actora el escrito presentado por el demandado para que si lo estima pertinente llegue algún acuerdo de pago, o en su defecto, se le requiere para que notifique al mismo.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

**NOTIFÍQUESE**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

## **JUEZ**

avc

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # __117__</b></p> <p>Hoy, 14 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

*Firmado Por:*

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**2fb5dece153coa5734ca51feabo6b7394ae14545a1dd929911do1e3b9c4472c4**

*Documento generado en 11/10/2020 02:05:49 p.m.*